

RESOLUCIÓN DECANATO FACEM N° 68/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA VERSIO N° 2, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.-----

Salto del Guairá, 23 de diciembre de 2024.

VISTO:

El Manual de Código de Ética Versión N°1 de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, y-----

CONSIDERANDO:

QUE, el Código de ética de la facultad fue aprobada por Resolución de este decanato N° 56/2019.-----

QUE, la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales tiene el compromiso de que el desempeño de su misión y sus actividades académicas, administrativas y fiscales se conduzcan dentro de los más altos estándares éticos y en cumplimiento cabal con las leyes y reglamentos aplicables, así como con la normativa institucional vigente con el fin de instruir a sus directores, funcionarios, empleados, estudiantes y docentes sobre la expectativa y la exigencia que recae sobre cada miembro de conducirse dentro de un marco ético y legal.-----

QUE, este decanato considera acompañar la actualización del Código de Ética para ajustarse a los procesos y normativas de la Universidad Nacional de Canindeyú.-----

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 35** describe: "Son atribuciones y deberes del Decano: Inc. d) Cumplir y hacer cumplir este Estatuto, los reglamentos y las demás disposiciones que se relacionan con la administración universitaria inc. l) Dictar Resoluciones y en su **Art. 96, ultima parte** describe: "Los Directores de la Unidades Académicas gozaran de las prerrogativas, atribuciones y deberes legales estatuidos para los decanos reglados en el **Art. 35** de éste estatuto". La Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú.-----

POR TANTO:

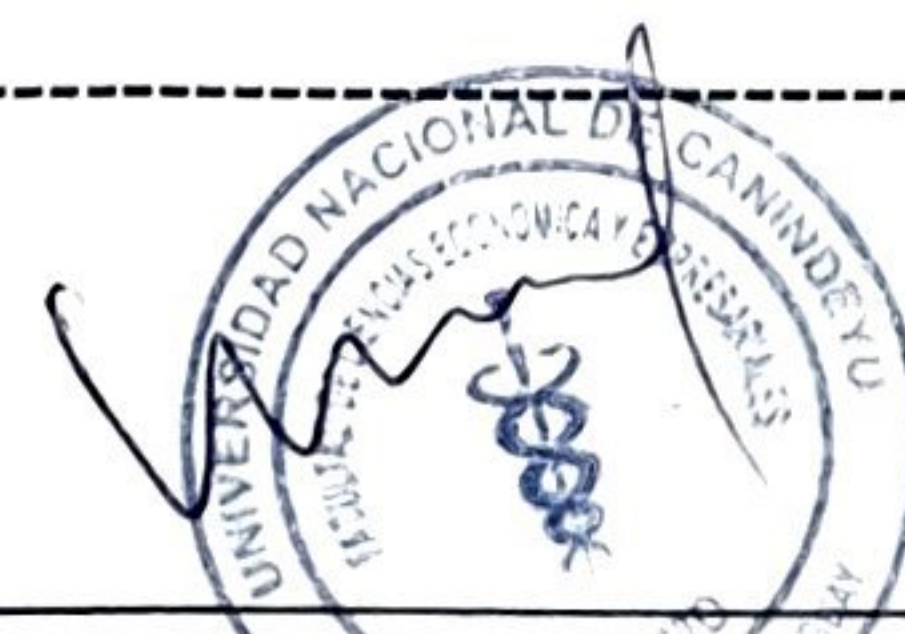
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.-----

RESUELVE:



Misión: Formar profesionales en las ciencias económicas y empresariales, con estándares de calidad; producir conocimientos científicos útiles a la sociedad; conservar la cultura; promover y contribuir al desarrollo sostenible.

Tembipota: Tombohekotee tekomo'áhara herekopykuaáva ha mba'e'apopy rembikuaápe, oguerékova techaukarã porãverã; toguerojera arandupy kuaarekopýva purupyra tekoatýpe, oñangarekóvo kuaapýre, tomongu'e ha toipytyvã akãrapu'ã tekojokopykuaavarã.



Campus Universitario/
Mbo'ehavusu róga guasúpe
Avda. Prof. Susana Montiel de
Bareiro y Camilo Recalde
Saltos del Guairá - Paraguay
Tel. 0984 002537
www.facem.edu.py

Artículo 1º: APROBAR, el Código de Ética Versión N° 2 de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Nacional de Canindeyú, cuyo ejemplar se adjunta a la presente Resolución.-----

Art. 2do. COMUNICAR, al Consejo Superior Universitario, publicar y cumplido archivar. -----

M. Sc. María Mercedes Barrientos
Directora General Académica
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Universidad Nacional de Canindeyú

MAG. MARÍA ASUNCIÓN TORALES
SECRETARIA GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
EMPRESARIALES



MAG. VÍCTOR ARIEL RAMÍREZ GIRETT
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
EMPRESARIALES

FACEM

Misión: Formar profesionales en las ciencias económicas y empresariales, con estándares de calidad; producir conocimientos científicos útiles a la sociedad; conservar la cultura; promover y contribuir al desarrollo sostenible.

Tembipota: Tombohekotee tekomo`áhara herekopykuaáva ha mba'e`apopy rembikuaápe, oguerekóva techaukarã porãverã; toguerojera arandupy kuaarekopýva purupyrã tekoatýpe, oñangarekóvo kuaapýre. tomongu`e ha toipytyvũ akãrapu`ã tekojokopykuaavarã.



**Campus Universitario/
Mbo'ehaovusu róga guasúpe**
Avda. Prof. Susana Montiel de
Bareiro y Camilo Recalde
Saltos del Guairá - Paraguay
Tel. 0984 002537
www.facem.edu.py

CÓDIGO DE ÉTICA Versión Nº 2

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
EMPRESARIALES**

FACEM
CARRERAS DE:
**CONTADURIA PUBLICA y,
LICENCIATURA EN ADMINISTRACION**



Misión: Formar profesionales en las ciencias económicas y empresariales, con estándares de calidad; producir conocimientos científicos útiles a la sociedad; conservar la cultura; promover y contribuir al desarrollo sostenible.

Tembipota: Tombohekotee tekomo'ähara herekopykuaáva ha mba'e'apopy rembikuaápe, oguerékóva techaukarã porãverã; toguerojera arandupy kuaarekopýva purupyra tekoatýpe, oñangarekóvo kuaapýre, tomongu'e ha toipytyvú akãrapu'ã tekojokopykuaavarã.



**Campus Universitario/
Mbo'ehaovusu róga guasúpe**
Avda. Prof. Susana Montiel de
Bareiro y Camilo Recalde
Saltos del Guairá - Paraguay
Tel. 0984 002537
www.facem.edu.py

INTRODUCCIÓN

Ninguna Sociedad puede fortalecerse si quienes la integran no muestran hacia sí mismos y hacia los demás, un respeto de principios, normas y conductas propias de quienes poseen elevados valores éticos, morales y espirituales que les vuelvan ciudadanos comprometidos con ellos y con el BIEN COMUN.

La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Nacional de Canindeyú tiene el compromiso de que el desempeño de su misión y sus operaciones académicas, administrativas y fiscales se conduzcan dentro de los más altos estándares éticos y en cumplimiento cabal con las leyes y reglamentos aplicables, así como con la normativa institucional vigente con el fin de instruir a sus directores, funcionarios, empleados, incluyendo las facultades, estudiantes y docentes sobre la expectativa y la exigencia que recae sobre cada miembro de conducirse dentro de un marco ético y legal.

El Decano, fortalece con el presente Código de Ética a su Comunidad Universitaria en su proceso de formación integral y de convivencia profesional y ciudadana.

BREVE RESEÑA

La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales – FACEM es una institución pública de educación superior en las áreas de las ciencias administrativas y contables, fue creada por Resolución del Consejo Superior Universitario No. 02/2010 de fecha 14/20/2010, cuyo funcionamiento se encuentra adecuada a la Ley 4995 de Educación Superior, el Estatuto de la UNICAN y demás reglamentaciones que la rigen.

CONSTITUCIÓN DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

La Comunidad Universitaria de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Nacional de Canindeyú, UNICAN, la constituyen el Decano, la Dirección Académica, funcionarios administrativos, docentes que prestan servicios en las distintas jornadas y sedes, graduados no docentes y alumnos.

MISIÓN

Formar profesionales en las ciencias económicas y empresariales, con estándares de calidad; producir conocimientos científicos útiles a la sociedad; conservar la cultura; promover y contribuir al desarrollo sostenible.

VISIÓN

Reconocida y prestigiosa institución de formación académica y de investigación en las ciencias económicas y empresariales, centro de irradiación de la cultura, agente de cambio social y motor del desarrollo de la sociedad gracias a la pertinencia de sus propuestas educativas.



Misión: Formar profesionales en las ciencias económicas y empresariales, con estándares de calidad; producir conocimientos científicos útiles a la sociedad; conservar la cultura; promover y contribuir al desarrollo sostenible.

Tembipota: Tombohekotee tekomo'áhara herekopykuaáva ha mba'e'apopy rembikuaápe, oguerékóva techaukarā porāverā; toguerojera arandupy kuaarekopyva purupyra tekoatýpe, oñangarekóvo kuaapýre, tomongu'e ha toipytyv' akārapu'ā tekojokopykuaavarā.



**Campus Universitario/
Mbo'ehaovusu róga guasúpe**
Avda. Prof. Susana Montiel de
Bareiro y Camilo Recalde
Saltos del Guairá - Paraguay
Tel. 0984 002537
www.facem.edu.py

VALORES

- Autonomía Universitaria
- Democracia como forma de vida
- Liderazgo
- Trabajo en equipo
- Calidad educativa
- Responsabilidad y sensibilidad social
- Inclusión Social
- Compromiso ético profesional
- Pertenencia.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- **Ámbito de aplicación:** Las disposiciones del presente Código de Ética rigen en toda la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Nacional de Canindeyú.

Art. 2.- **Destinatarios:** Los Directivos, Funcionarios y Empleados, Profesores y Docentes, Estudiantes y Representantes Graduados no Docentes de la Universidad Nacional de Canindeyú.

Art. 3.- **Objeto:** El Código de ética de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales - UNICAN tiene por objeto establecer las normas de conducta que deben regir y estimular el comportamiento de los destinatarios en cuanto a los principios, valores y directrices éticas a ser seguidos en la FACEM para el cumplimiento de las distintas labores profesionales, educativas, académicas y laborales, a fin de motivar la transparencia y cordialidad en el desarrollo de la actividad y función universitarias frente a los diferentes grupos de interés, y en especial frente a la ciudadanía.

CAPÍTULO II

DE LOS PRINCIPIOS ÉTICOS

Art. 4.- **Los Principios Éticos:** son las normas del fuero interno que se cumple en la Facultad sobre las formas correctas de relacionamiento entre funcionarios de la institución, las instituciones de control, y la sociedad en general.

Los principios éticos que deberán observarse en todas las actuaciones institucionales de la Universidad se enuncian a continuación:

a) Beneficencia:

- ☐ Nuestro propósito en la universidad es mejorar la calidad de vida y de relación,
- ☐ Velamos por el bienestar de las personas, grupos, comunidades e instituciones en el área de influencia.
- ☐ Nos aseguramos de mantener altos estándares de calidad en nuestra labor en beneficio de los intereses de la sociedad.

b) No Maleficencia:

- ☐ No causaremos daño en el ejercicio de nuestra profesión.
- ☐ No utilizaremos nuestros conocimientos en detrimento de los semejantes que pueda entrañar riesgos a estos.

c) Autonomía:

- ☐ Nuestra universidad es autónoma, lo establece la Constitución Nacional.
- ☐ Establecemos nuestros estatutos y formas de gobierno.
- ☐ Elaboramos planes de estudio de acuerdo con la política educativa y los planes de desarrollo nacional.
- ☐ Garantizamos la libertad de cátedra.



Misión: Formar profesionales en las ciencias económicas y empresariales, con estándares de calidad; producir conocimientos científicos útiles a la sociedad; conservar la cultura; promover y contribuir al desarrollo sostenible.

Tembipota: Tombohekotee tekomo'ahára herekopykuaáva ha mba'e'apopy rembikuaápe, oguerekóva techaukarã porãverã, toguerojera arandupy kuaarekopyva purupyra tekoatyte, oñangarekóvo kuaapyre, tomongu'e ha toipytyvẽ akãrapu'ã tekojokopykuaavarã.



**Campus Universitario/
Mbo'ehaovusu róga guasúpe**
Avda. Prof. Susana Montiel de Bareiro y Camilo Recalde
Saltos del Guairá - Paraguay
Tel. 0984 002537
www.facem.edu.py

- Colaboro espontáneamente, con decisión y entusiasmo, en las actividades de la institución.
 - Demuestro mi capacidad, conocimiento, experiencia y acciones por un interés común para obtener reciprocidad y sentirme parte del conglomerado.
 - Contribuyo en la construcción del éxito final de la meta común; la educación integral.
- e) Inclusión y sentido de pertenencia: Cada integrante es parte importante de la institución, célula viva de la comunidad universitaria.

Acciones

- Fomento valores como la solidaridad, respeto otros espacios de los colaboradores como si fueran familia o grupos de amigos.
 - Actúo en conjunto, me involucro con el medio y soy un activador en la comunidad.
 - Me identifico con los valores y objetivos de la institución como miembro activo.
- f) Solidaridad: Amplía el cauce de la convivencia, para que la vida universitaria discorra en forma fructífera, armoniosa y grata,

Acciones

- Facilito el proceso educativo, dando el rendimiento deseado en los campos académico, cultural, laboral y social.
 - Me pongo en el lugar del otro y fomento la tolerancia y colaboración para una mejor convivencia.
- g) Integridad: Actuar con honestidad, con integridad personal, control emocional, de forma fiable, justa y veraz, a favor del interés público.

Acciones

- Mantengo una conducta acorde con los valores de la institución y la sociedad.
 - Utilizo los bienes institucionales de la UNICAN para el cumplimiento de los fines, y no para provecho propio.
 - Cumpro con los procesos y tareas sin quebrar las reglas, evito rumores, indiscreciones o discusiones de carácter netamente personal dentro del ámbito laboral.
- h) Transparencia: Ajustar la conducta de derecho que tiene la sociedad al estar informada sobre la actividad que la administración desempeña en el cargo con buena fe.

Acciones:

- Respaldo cada gestión en forma documentada, a través de documentos físicos y digitalizados de manera que se puedan visualizar los procedimientos realizados.
 - Proceso las gestiones de la UNICAN, dentro del marco de la transparencia y del libre acceso a la información Pública.
 - Mantengo un comportamiento mesurado, sincero y coherente, motivado solamente por los valores y el deseo del bien común, desechando cualquier otro influjo de intenciones subalternas.
- i) Eficiencia: Se basa en la búsqueda de resultados óptimos para el logro de los objetivos de la Institución.

Acciones

- Utilizo los recursos de la Institución con responsabilidad.
 - Realizo las tareas asignadas con el mejor empeño técnico y profesional con el fin de velar para que la Institución, en igualdad de calidad y oportunidad, obtenga la máxima productividad de los recursos que le han sido confiados.
- j) Igualdad y la no discriminación: Principio que determina que todos los habitantes de la República son iguales en dignidad y derecho por lo que no se admiten discriminaciones.

Acciones

- Asumimos el compromiso de fomentar un entorno que apoye al respeto por la libertad individual y académica.

Misión: Formar profesionales en las ciencias económicas y empresariales, con estándares de calidad; producir conocimientos científicos útiles a la sociedad; conservar la cultura; promover y contribuir al desarrollo sostenible.

Tembipota: Tombohekotee tekomo'āhāra herekopykuaáva ha mba'e'apopy rembikuaápe, oguerékóva techaukarā porāverā; toguerojera arandupy kuaarekopýva purupyra tekoatýpe, oñangarekóvo kuaapýre, tomongu'e ha toipytyvó akārapu'ā tekojokopykuaavarā.



**Campus Universitario/
Mbo'ehaovusu róga guasúpe**
Avda. Prof. Susana Montiel de
Bareiro y Camilo Recalde
Saltos del Guairá - Paraguay
Tel. 0984 002537
www.facem.edu.py

☐ En la universidad practicamos y cumplimos a cabalidad lo estipulado en el artículo 33 de la ley 4995/15 de la autonomía de las universidades.

d) Justicia:

☐ Somos equitativos y justos,

☐ Practicamos la igualdad de trato entre semejantes, nos comprometemos mediante conductas que promueven la equidad. y el trato diferente entre los desiguales, de acuerdo con las necesidades individuales.

☐ Respetamos la dignidad de las personas y la de los pueblos.

☐ En la universidad reconocemos y manejamos nuestros sus propios límites y representaciones, diferenciando aquellas que puedan favorecer a conductas discriminatorias.

☐ En la comunidad universitaria mantenemos una atenta vigilancia a cualquier posible práctica injusta derivada del uso inadecuado de la información.

CAPÍTULO III

DE LOS VALORES ÉTICOS

Art. 5.- Los Valores Éticos son aquellas formas de ser y de actuar que consideramos necesarias para nosotros y los demás, y que posibilitan una convivencia respetuosa de la dignidad humana; con la convicción de que posibilitan la felicidad y el bienestar personal y social. La práctica de estos valores en la institución sostiene el proceso en la toma de decisiones, alinea a las personas y las compromete a trabajar juntas para alcanzar metas comunes para la realización de los objetivos.

Art. 6.- Estos valores son:

a) Responsabilidad: Asumir y cumplir las obligaciones como servidor Público de manera libre y consiente, utilizando de forma adecuada los recursos de la Institución, para brindar servicios de calidad.

Acciones

- Cumpro con las obligaciones o actividades a ser realizadas en la Institución.

- Actúo de forma correcta, acepto y enmiendo errores cometidos en el cumplimiento de mis funciones teniendo en cuenta los efectos o consecuencias que puedan tener.

b) Respeto: Deber u obligación de mostrar una alta estima de nosotros mismos, de los demás, y de los recursos que nos encomiendan.

Acciones

- Trato a los demás con consideración y cortesía, adoptando una conducta abierta al consenso.

- Me informo sobre las normas y costumbres de los demás para evitar incurrir en discriminación de ninguna naturaleza.

- Respeto la opinión de la persona, sus principios, sus sentimientos, sus hábitos, sus gustos, sus pertenencias; y sobre todo sus derechos fundamentales.

c) Tolerancia: Respetar las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las propias.

Acciones

- Acepto a las personas como son sin renunciar a mis valores y principios.

- Promuevo la tolerancia con los demás para llevar a una comunicación más fluida, honesta y abierta, una mayor cooperación y lealtad.

- Respeto las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las mías.

d) Colaboración: Manifestación espontánea de nuestra generosidad.

Acciones

- Desarrollamos actividades con igualdad de derecho y dignidad, sin ningún tipo de acoso o discriminación.
- Respetamos otras culturas y promovemos relaciones laborales, sociales igualitarias y sin discriminación por motivo de raza, color, origen étnico, religión, sexo, orientación sexual, militancia política, ideología, edad, origen nacional, estatus social, condición económica, salud o estado de discapacidad.

CAPÍTULO IV

DIRECTRICES ÉTICAS.

Art. 7.- Las Directrices Éticas, son las posiciones acerca de cómo debemos relacionarnos los funcionarios (as) con la entidad y con cada uno de los sectores involucrados en los procesos institucionales, para practicar los valores y principios éticos asumidos.

- a) Con los funcionarios de la institución: Respetamos nuestras diferencias en el modo de ser y de actuar. La amabilidad en el trato dispone todos nuestros actos. Creemos en el trabajo de equipo y la solidaridad laboral. Nos comunicamos de manera eficiente. La idoneidad y la igualdad de oportunidades son las características de toda promoción de nuestros recursos humanos.
- b) Con la ciudadanía: Brindamos calidad y eficacia en el servicio educativo, nuestro trato es cordial y equitativo con los ciudadanos (as). Propiciamos espacios de diálogo con la ciudadanía, fomentamos la participación ciudadana y rendimos periódicamente cuentas de nuestras gestiones.
- c) Con otras instituciones públicas: Promovemos acuerdos y alianzas, coordinando acciones de cooperación con otras instituciones públicas, a fin de incrementar la calidad y diversidad de los servicios estatales, para lo cual respetamos las características y competencias de cada entidad, cumpliendo a cabalidad los acuerdos establecidos, y el suministro de información clara, veraz y oportuna.
- d) Con los órganos de control: Brindamos informes veraces y oportunos a todos los órganos de control, e igualmente, aplicamos y hacemos cumplir sus recomendaciones o resoluciones.
- e) Relaciones con el público: Todos los funcionarios (as) debemos observar los mayores niveles de honradez, imparcialidad, integridad, reputación, cortesía y profesionalismo, de modo que se asegure el desempeño correcto del servicio estatal y se mantenga la certidumbre y la confianza hacia el público.
- f) Con los medios de comunicación: Suministramos informaciones claras, precisas y veraces a los medios de comunicación sobre las actividades que desarrollamos, buscando la más amplia cobertura, promoviendo la vinculación de los medios, en cuanto a la gestión social del conocimiento y la formación profesional y ciudadana, asumiendo la responsabilidad social universitaria.

Art. 8.- Divulgación del nombre – uso de distintivos con el nombre: Todos los funcionarios (as) debemos identificarnos como corresponde, tanto por correspondencia; como por teléfono. Además, cuando entramos en contacto con el público, durante el curso de nuestro trabajo debemos utilizar distintivos con nuestro nombre. La excepción a esta regla se produce cuando el uso de una placa de identificación puede poner en peligro la seguridad personal del funcionario (a).

Art. 9.- Limitaciones en la aceptación de regalos o recompensas: Los funcionarios (as) no aceptaremos ni solicitaremos regalos, recompensas u otras ventajas de cualquier índole; que puedan ejercer una influencia verdadera o aparente en la objetividad cuando llevamos a cabo nuestras funciones públicas o que puedan colocarnos en una situación de obligación respecto del donante.

Los funcionarios tenemos que aplicar los criterios adecuados que permitan evitar situaciones de conflicto verdadero o percibido como tal.

Art. 10.- Funcionario involucrado en las adquisiciones: Los funcionarios (as) involucrados en las adquisiciones, debemos prestar atención especial con miras a no infringir las normas y garantías vigentes, evitando de esa forma acusaciones de prácticas desleales en materia de adquisiciones. Por tanto, no podemos aceptar, en ninguna circunstancia, regalos o dádivas de parte de proveedores actuales o posibles.

Art. 11.- Limitaciones en la actividad política: Los funcionarios (as) de esta universidad debemos seguir las orientaciones establecidas por las autoridades competentes para no comprometer las actividades oficiales, a causa de actividades políticas improcedentes o de comentarios manifestados en el lugar de trabajo. No debemos formular comentarios inadecuados en público sobre los asuntos que tienen que ver con temas delicados como son las políticas, religiones y los programas internos del gobierno.

CAPÍTULO V

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

Funciones y atribuciones del Comité de Ética. Para el desarrollo de sus tareas, el Comité de Ética tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Asegurar la difusión del Código de Ética y la adecuada capacitación de los colaboradores internos y grupos de interés;
- b) Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Ética;
- c) Realizar seguimiento al comportamiento de los administradores públicos para garantizar el cumplimiento del código de Ética;
- d) Resolver controversias que se susciten sobre la interpretación o aplicación del Código de Ética.
- e) Informar, una vez al año al Consejo Superior Universitario de la UNICAN, sobre las tareas que le fueron encomendadas.
- f) Llevar a cabo la reforma del presente Código conforme a las necesidades detectadas en su implementación, previo consejo.
- g) Elaborar su propio reglamento operativo.

